



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2207

Armenia, 30 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

785. Decreto Número 00685 del 23 de Diciembre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014**”

.....1

DECRETO NÚMERO 00685 del 23 de Diciembre de 2014.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 numeral 1º de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 7 de la Ordenanza 016 de agosto de 1998, modificatoria de la 041 de 1996, y la Ordenanza 001 de 2013, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 00005 DE 20 23 DIC 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”.

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 numeral 1° de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 019 de 2003, el artículo 7 de la Ordenanza 016 de agosto de 1998, modificatoria de la 041 de 1996, y la Ordenanza 001 de 2013, y

CONSIDERANDO

1-Que de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 1 corresponde a las Asambleas, reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento y que en el mismo artículo, en su numeral 9 indica que igualmente les corresponde a las Asambleas, autorizar al gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

2-Que de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 1 son atribuciones del Gobernador, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales, igualmente, en su numeral 2, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y Promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3-Que el Departamento del Quindío, como entidad pública del nivel intermedio, encargada de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales establecidas en el Decreto 1222 de 1986, debe ejecutar políticas, planes y proyectos que se encuentran enmarcados en su Plan de Desarrollo "Gobierno Firme por un Quindío Más Humano", para lo cual cuenta con una sede administrativa, con instalaciones donde funcionan las diferentes Secretarías y dependencias pertenecientes a la administración Central Departamental. Esta desarrolla eventos para la ejecución de programas de carácter social, misional e institucional y otros que involucran recursos públicos que deben invertirse en la comunidad; por esto es indispensable su participación y se requiere entonces de la difusión y divulgación de los mismos, utilizando mecanismos aptos para ello.

Mut

DECRETO 685 DE DICIEMBRE 23 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RA LA VIGENCIA FISCAL 2014, PARA GASTOS DE INVERSIÓN, DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, APROBADAS MEDIANTE DECRETOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN FACULTAD CONCEDIDA A LA SEÑORA GOBERNADORA MEDIANTE ORDENANZA 01 DE 2013".

4-Que mediante reuniones del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS se analizó la solicitud de adición para la vigencia 2014, presentada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío probada, como consta en el Acta del Codefis; traduciéndose lo anterior mediante decreto departamental.

5-Que de acuerdo con la resolución Nro. 968 de Octubre 9 de 1998, emanada del Departamento del Quindío, el Comité Departamental de Política Fiscal, será el rector de la Política Fiscal y coordinara el sistema presupuestal del Departamento.

6-Según la ordenanza 012 del 29 de noviembre de 2013 " POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICAN LOS GASTOS" en su Artículo Tercero: Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, El sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el sector Descentralizado constituido por los establecimientos Públicos del orden departamental y su Artículo Decimo: Autorízase a la Gobernadora del departamento del Quindío, para efectuar movimientos en el presupuesto general del departamento, cuando la honorable Asamblea departamental no se encuentre sesionando; la honorable Asamblea aprobó el Presupuesto General para el departamento para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

7-Que mediante el Decreto 859 del 11 de diciembre de 2013, la señora Gobernadora del departamento del Quindío liquidó el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2014, aprobada por la honorable Asamblea departamental.

Que mediante Resolución 174 del 30 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se determinó los Ingresos y se clasifica y define el Gasto para la vigencia fiscal 2014

Que mediante Acuerdo N° 001 del 14 de Agosto de 2013 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío aprobó las partidas globales del Presupuesto General para la vigencia fiscal 2014, se determina el Ingreso y se clasifica el Gasto.

Que al cierre de la vigencia fiscal del año 2013, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío arrojó un superávit por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$15.547.913), por concepto de PROGRAMAS ESPECIALES Y VENTA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, siendo estos recursos de libre destinación, según certificado del contador General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Que en conclusión es necesario adicionar a los ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 012 de Noviembre 29 de 2013 para la vigencia fiscal de 2014, y liquidado mediante Decreto 859 del 11 de Diciembre de 2013 y Resolución 174 del 30 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, PRIMERA PARTE, artículo primero, en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$15.547.913).

DECRETO 885 DE DICIEMBRE 23 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RA LA VIGENCIA FISCAL 2014, PARA GASTOS DE INVERSIÓN, DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO, APROBADAS MEDIANTE DECRETOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN FACULTAD CONCEDIDA A LA SEÑORA GOBERNADORA MEDIANTE ORDENANZA 01 DE 2013".

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Departamental de Política Fiscal en reunión realizada el día 22 de diciembre de 2014, mediante acta número 032

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar a los ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 012 de Noviembre 29 de 2013, para la vigencia fiscal de 2014, y liquidado mediante Decreto 859 del 11 de Diciembre de 2013 y Resolución 174 del 30 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, PRIMERA PARTE, artículo primero, en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$15.547.913); según el siguiente detalle:

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

I	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	
B-	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 15.547.913
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$ 15.547.913

ARTICULO 2°: Adiciónese en los gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 012 de Noviembre 29 de 2013, para la vigencia fiscal de 2014, y liquidado mediante Decreto 859 del 11 de Diciembre de 2013; y Resolución 174 del 30 de diciembre 2013, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO SEGUNDA PARTE, artículo segundo, QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$15.547.913); según el siguiente detalle:

GASTOS DEL SECTOR ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

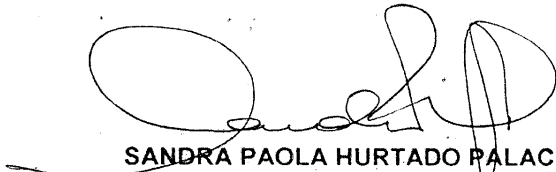
SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$15.547.913	\$15.547.913
TOTALES		\$15.547.913	\$15.547.913

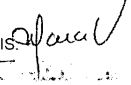
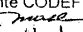
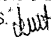
DECRETO 685 DE DICIEMBRE 23 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RA LA VIGENCIA FISCAL 2014, PARA GASTOS DE INVERSIÓN, DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO, APROBADAS MEDIANTE DECRETOS DEPARTAMENTALES, SEGÚN FACULTAD CONCEDIDA A LA SEÑORA GOBERNADORA MEDIANTE ORDENANZA 01 DE 2013".

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación

Dada en Armenia Quindío los veinte tres (23) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

Vo. Bo. María Victoria Giraldo Londoño, Presidente CODEFIS. 
Aleyda Roa Espinoza – Secretaria de Planeación. 
María Elizabeth Mayá Tobón – Secretaria CODEFIS. 
Proyectó: Ma Elizabeth Maya Tobón